

9. Campo regadio en Caspe, partida Forca Vallés, de 32 áreas. Inscrito al tomo 96, folio 216, finca 5.969. Tasada, a efectos de subasta, en 320.000 pesetas.

10. Campo regadio en Caspe, partida Forca Vallés, de 40 áreas 20 centiáreas. Inscrito al tomo 233, folio 201, finca 12.661. Tasada, a efectos de subasta, en 321.600 pesetas.

Dado en Caspe a 25 de febrero de 1998.—La Juez, María José Dorel Bruscas.—La Secretaria.—14.136.

CASPE

Edicto

Doña María José Dorel Bruscas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe y su partido,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 77/1996, instados por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Representaciones y Distribuciones Con-Mar, Sociedad Limitada»; doña María Luisa Herrero Poblador y don Francisco José Marco Sanz, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta del bien embargado que, con su precio de tasación, se especifica al final, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente el 20 por 100 del precio de tasación de la primera o segunda subastas y respecto de la tercera subasta, igual porcentaje del tipo de la segunda. La consignación, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 4874-000-17-77-96.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de tasación del bien embargado. Para la segunda, la misma cantidad, con rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de cada una de las subastas, admitiéndose las que se realicen antes del acto del remate por escrito y en sobre cerrado, y pudiendo hacerse el remate para cederlo a tercero únicamente por la parte ejecutante.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, a las diez treinta horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 6 de mayo de 1998. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta, el día 4 de junio de 1998. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta, el día 2 de julio de 1998.

El bien que se subasta es el siguiente:

Edificio en Caspe, carretera de Mequinenza, número 1; se compone de planta baja y dos alzadas, de una superficie de 279 metros cuadrados construidos y 237,55 metros cuadrados útiles. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Caspe, al tomo 438, libro 162, folio 149, finca 911-N.

Tasado, a efectos de subasta, en 29.295.000 pesetas.

Dado en Caspe a 2 de marzo de 1998.—La Juez María José Dorel Bruscas.—La Secretaria.—14.126.

CATARROJA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Catarroja,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 245/1995, se sigue procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Rivaya Carol, en la representación que tiene acreditada de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña María Cebrián Gómez y don Franco López Martí se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por las veces que se dirán y por término de veinte días, cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas que al final se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en Catarroja, por primera vez, el día 28 de abril de 1998, a las diez horas; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez, el día 27 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 29 de junio de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones, haciendo constar que si por alguna causa la subasta no se pudiera celebrar el día indicado se celebrará al inmediato siguiente hábil:

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de las fincas, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas de verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Catarroja, cuenta número 4528/0000/18/245/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de la misma del triple señalamiento.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Descripción.—1. Local comercial en planta baja, sito en Benetusser, calle San Roque, 24. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia, 13, tomo 199, libro 83 de Benetusser, folio 243, finca 6.861, inscripción tercera.

2. Local planta baja sita en la calle San Roque de Benetusser. Inscrita en el Registro de la Propiedad 13, al tomo 555, libro 90, de Benetusser, folio 106, finca 7.047, inscripción primera.

Tipo de tasación para la subasta:

Tipo de la primera (finca 6.861): 5.478.000 pesetas.

Tipo de la segunda (finca 7.407): 1.494.000 pesetas.

Dado en Catarroja a 25 de febrero de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—14.350.

CERVERA

Edicto

Doña María del Carmen Bernat Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cervera y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 155/1997, de registro, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis del Penedès, representada por el Procurador don Damián Cucurull Hansen, contra don Francisco Macia Castany y otra, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta y por término de veinte días, el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los postores consignar, previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en la condición anterior.

Tercera.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado en donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados, la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poder llevarse a cabo personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y, si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

La celebración de las subastas tendrá lugar a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cervera, calle Estudivell, 15, primera planta, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 4 de mayo de 1998, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. De no existir postura admisible y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El día 1 de junio de 1998, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El día 1 de julio de 1998, sin sujeción a tipo, y debiendo depositar previamente el depósito señalado del tipo que salió a segunda subasta.

El bien hipotecado objeto de subasta y su precio de tasación es el siguiente:

Departamento número 12. Vivienda, piso tercero, puerta primera, del edificio sito en Anglesola, avenida de Catalunya, número 10, tipo A, de superficie construida con su voladizo de 127 metros 48 decímetros cuadrados y útil de 108 metros 20 decímetros cuadrados; compuesta de vestíbulo, paso, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, aseo y terraza. Linda: Al frente, donde abre puerta, rellano de escalera, patio de luces y departamento puerta segunda de esta misma planta; derecha, entrando, departamento puerta segunda de esta mis-

ma planta y calle Mayor, en proyección vertical; izquierda, patios de luces y corral de don Francisco Sanahuja Valentines, y fondo, corral de dicho don Francisco Sanahuja Valentines, patio de luces y don Francisco Sanahuja Valentines. Tiene como anejo el cuarto trastero número 7 sito en la planta desván, de 10 metros cuadrados. Corresponde a este departamento una cuota con respecto al valor global y elementos comunes del inmueble de 7,50 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera al tomo 1.688, folio 40, finca número 3.276. Valorado en 6.375.000 pesetas.

Dado en Cervera a 2 de febrero de 1998.—La Juez, María del Carmen Bernat Álvarez.—El Secretario.—14.298.

CÓRDOBA

Edicto

Doña Patrocinio Mira Caballos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 684/1994, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Construcciones Recasa, Sociedad Limitada», don Jacinto Rey Arnao y doña María del Pilar Vera García, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para su celebración las doce horas del día 20 de abril, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para el caso de no haber postores para todos o alguno de los bienes, o no haberse solicitado la adjudicación de los mismos, se señala para la segunda subasta las doce horas del día 20 de mayo, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta y, en su caso, las doce horas del día 19 de junio para la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose postores que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos de este Juzgado número 1.437 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2104, sita en avenida del Aeropuerto de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación referida, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que la facultad de ceder el remate a un tercero sólo podrá ser ejercida por el ejecutante y éste habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Dado el ignorado paradero de los demandados rebeldes, el presente edicto servirá de notificación en legal forma a los mismos.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica, parcela de tierra pastos y labor, situada en la Dehesa de La Barca, La Isla, del término de Almodóvar del Río. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 1.105 del archivo,

libro 105 de Almodóvar del Río, folio 118, finca número 7.823, inscripción segunda.

Tasada pericialmente, a efectos de subasta, en 8.352.000 pesetas.

2. Urbana, plaza de garaje, señalada con el número 2, en la planta sótano del edificio señalado con los números 6 y 8 de la calle Padre Revuelto, de Almodóvar del Río. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, Ayuntamiento de Almodóvar del Río, tomo 1.018, libro 95, finca número 4.595.

Tasada pericialmente, a efectos de subasta, en 747.109 pesetas.

3. Urbana, plaza de garaje, señalada con el número 3, en la planta sótano del edificio señalado con los números 6 y 8 de la calle Padre Revuelto, de Almodóvar del Río. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, Ayuntamiento de Almodóvar del Río, al tomo 1.018, libro 95, finca número 4.596.

Tasada pericialmente, a efectos de subasta, en 751.916 pesetas.

4. Urbana, plaza de garaje, señalada con el número 4, en la planta sótano del edificio señalado con los números 6 y 8 de la calle Padre Revuelto, de Almodóvar del Río. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, Ayuntamiento de Almodóvar del Río, al tomo 1.018, libro 95, finca número 4.597.

Tasada, a efectos de subasta, en 774.443 pesetas.

5. Urbana, piso en planta alta, único que tiene acceso por el portal A del edificio señalado con los números 6 y 8 de la calle Padre Revuelto, de Almodóvar del Río. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, Ayuntamiento de Almodóvar del Río, tomo 1.018, libro 95, finca número 4.617.

Tasada, a efectos de subasta, en 5.494.298 pesetas.

6. Urbana, piso en planta primera o baja de la casa con el portal señalado con la letra B, que forma parte del edificio señalado con los números 6 y 8 de la calle Padre Revuelto, de Almodóvar del Río. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, Ayuntamiento de Almodóvar del Río, libro 95, tomo 1.018, finca número 4.618.

Tasada pericialmente, a efectos de subasta, en 8.117.246 pesetas.

Dado en Córdoba a 3 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Patrocinio Mira Caballos.—La Secretaria.—14.253.

CÓRDOBA

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Córdoba,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por su señoría que en resolución de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 294/1997, promovidos por el Procurador señor Pérez Angulo, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán, y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don José del Olmo Rodríguez, doña Dolores Artacho Sánchez, don David del Olmo Artacho y doña María José Alonso Molleja, que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 8 de mayo de 1998, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 13.255.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 8 de junio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción

a tipo, el día 8 de julio de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera. De ser inhábil alguno de los días señalados, se entenderá que se celebra la subasta el siguiente hábil, a la misma hora.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 13.255.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar los depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1433 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de avenida del Aeropuerto, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañándose aquél del resguardo de haber hecho la consignación en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno de monte alto y bajo, procedente de la finca denominada «Las Solanas del Pilar», en la sierra de este término, de 3 hectáreas 25 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al tomo 542, libro 191, folio 44 vuelto, finca número 1.356, inscripción tercera.

Inscrita asimismo la hipoteca constituida a favor del demandante en la inscripción cuarta de la finca.

Dado en Córdoba a 18 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial, Concepción González Espinosa.—14.359.

CORNELLÁ

Edicto

En virtud de resolución dictada en autos de procedimiento hipotecario seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 189/1997-C, instado por Banco Central Hispanoamericano, contra don Juan Antonio